



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00140890- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La renuncia presentada por la Mgtr. Natalia Lorena Cohen a los cargos por concurso de Profesora Asistente (DS), de Profesora Ayudante A (DS) y de Profesora Ayudante B (DS); y a los cargos interinos de Profesora Asistente (DS) y de Profesora Ayudante A (DS), todos en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta dichas renunciaciones en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;

Que cuenta con intervención de la Dirección de Personal, de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que por un error en el Sistema de Información para la Gestión (SIG), la RD-2023-315-E-UNC-DEC#FCE no reflejó otros cargos a los que renunciaba la Profesora Cohen, por lo tanto corresponde dejarla sin efecto;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. c) y 2º de la Resolución Nª 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Dejar sin efecto la RD-2023-315-E-UNC-DEC#FCE, dictada con fecha 28 de marzo de 2023.

Art. 2º.- Aceptar la renuncia elevada por la Mgtr. Natalia Lorena Cohen (Legajo N° 38.188), a los cargos por concurso de Profesora Asistente (DS), de Profesora Ayudante A (DS) y de Profesora Ayudante B (DS); y a los cargos interinos de Profesora Asistente (DS) y de Profesora Ayudante A (DS), todos en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, con retroactividad al 10 de marzo de 2023.

Art. 3º.- La Mgtr. Natalia Lorena Cohen deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 4º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

